



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GALÁPAGOS

DPG-0010-2024

CENTRO DE SALUD A - SAN CRISTÓBAL

INFORME GENERAL

Examen especial a la presentación del informe de rendición de cuentas del año 2021, en el CENTRO DE SALUD A - SAN CRISTÓBAL, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2022

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2021-01-01

HASTA : 2022-05-31

Examen Especial a la presentación del informe de rendición de cuentas del año 2021 en el Centro de Salud A - San Cristóbal, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2022.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
LOCPCCS	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
MSP	Ministerio de Salud Pública
NCI	Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos
R.O.	Registro Oficial

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	3
Servidores/as relacionados	3
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	4
Falta de presentación de informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2021	4
ANEXO 1: Nómina de servidores/as relacionados con el examen	



E
C
U
A
D
O
R

[Handwritten signature]

DP6-0010-2024.

Ref: Informe aprobado el 2024-01-15

Puerto Baquerizo Moreno,

Señora
Directora Técnica
CENTRO DE SALUD A – SAN CRISTÓBAL
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación del informe de rendición de cuentas del año 2021 en el Centro de Salud A - San Cristóbal, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2022.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en el comentario, conclusión y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Dr. Wilson Patricio Garcés Martínez
Director Provincial de Galápagos

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial efectuado al Centro de Salud A - San Cristóbal, se realizó de conformidad con la orden de trabajo 0003-DPG-AE-2023-I de 16 de octubre de 2023, emitida por el Director Provincial de Galápagos, con cargo a imprevistos del año 2023 de la Dirección Provincial de Galápagos de la Contraloría General del Estado; y, en cumplimiento del memorando 5746-DNPyEI-AGPSyEI-2023 de 12 de octubre de 2023, del Subcontralor General del Estado.

Objetivos del examen

- Verificar que la entidad haya presentado el informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2021, de conformidad a las disposiciones legales inherentes en cada caso.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis a la presentación del informe de rendición de cuentas del año 2021 en el Centro de Salud A - San Cristóbal, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2022.

Base legal

La Comisión Interventora del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) con Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000, publicado en el Registro Oficial (R.O.) 58 de 14 de abril de 2000, expidió el Reglamento General para la Unidades Médicas, que regula su estructura y funcionamiento como prestadoras de servicios de salud. Mediante Resolución CD 535 de 8 de septiembre de 2016, el Consejo Directivo, aprobó la reforma integral al Reglamento Orgánico Funcional de la entidad. Con Resolución IESS-RDNG-002-2015 de 28 de noviembre de 2015, se expidió la homologación de los

Das

establecimientos de salud del IESS de acuerdo a la tipología Emitida por el Ministerio de Salud Pública (MSP), cambiando a Centro de Salud A – San Cristóbal.

Estructura Orgánica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de las Unidades Médicas del Nivel 1 del IESS, expedido con Resolución C.D. 560 de 20 de abril de 2017, el Centro de Salud A - San Cristóbal, se encuentra conformado por el siguiente proceso que guarda relación con el examen especial:

PROCESO	NIVEL
Gobernante	Director Técnico

Objetivos de la entidad

Según el artículo 7 del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido mediante Resolución DC 535 de 8 de septiembre de 2016 del Consejo Directivo, los objetivos son:

- Incrementar la eficiencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Incrementar el uso eficiente de los recursos financieros.

Monto de recursos examinados

Debido a la naturaleza del examen especial, el monto de los recursos examinados es indeterminado.

Servidores/as relacionados

Anexo 1.

tra g/2

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

No se realizó seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, debido a que no existen acciones de control efectuadas con similares alcances al del actual examen especial.

Falta de presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2021

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), remitió a la Contraloría General del Estado, el listado de las instituciones que no presentaron su informe de Rendición de Cuentas en los años 2019, 2020 y 2021; entre las entidades mencionadas consta el Centro de Salud A - San Cristóbal, señalando falta de presentación del informe correspondiente al año 2021.

Los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecen lo siguiente:

"... Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. .- En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información. .- Art. 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. .- Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo (...)"

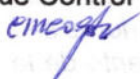
Quatro

Con oficio 1272-DPG-2023 de 24 de octubre de 2023, dirigido a la Directora Técnica que se desempeñó entre el 20 de octubre de 2021 y el 25 de abril de 2022, se solicitó la siguiente información:

- Copia del correo electrónico de confirmación de que el Informe de Rendición de Cuentas del año 2021, fue cargado en el sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).
- Dirección de la página web institucional en la que se publicó el Informe de Rendición de Cuentas del año 2021.
- Constancias documentales de la realización del acto de rendición de cuentas de la gestión correspondiente al año 2021.

La Directora Técnica que se desempeñó entre el 20 de octubre de 2021 y el 25 de abril de 2022, mediante oficio IESS-CSA-SC-2023-0034-O de 27 de octubre de 2023, remitió información con la que demostró la realización del acto de rendición de cuentas el 31 de marzo de 2022, correspondiente al año 2021, así: Invitaciones cursadas al evento, informe presentado en el evento, registros fotográficos; y, un link que permite el acceso a un video del acto.

Según los antecedentes expuestos, se verificó la realización oportuna del acto de rendición de cuentas correspondiente al año 2021; sin embargo, no hay evidencia de que se haya remitido al CPCCS el informe correspondiente a dicho acto, a través de los medios previstos para tal efecto; situaciones producidas por falta de aplicación de procedimientos de control interno por parte de la Directora Técnica que se desempeñó en el período comprendido entre el 20 de octubre de 2021 y el 25 de abril de 2022, al no haber remitido con oportunidad la información al CPCCS; impidiendo que dicha entidad difunda estos aspectos a través de los mecanismos que dispone; la referida servidora inobservó el segundo inciso del artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS); y, el último inciso de la Norma de Control Interno (NCI) 100-04 Rendición de Cuentas.



Con oficio 1491 de 8 de noviembre de 2023, se comunicaron los resultados provisionales a la Directora Técnica que se desempeñó entre el 20 de octubre de 2021 y el 25 de abril de 2022.

Posterior a la conferencia final de resultados, mediante oficio IESS-CSA-SC-2023-0041-O de 24 de noviembre de 2023, la ex Directora Técnica, adjuntó similar documentación a la entregada con el oficio IESS-CSA-SC-2023-0034-O.

Se ratifica el criterio de auditoría, en cuanto a que, la Directora Técnica, realizó con oportunidad el informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2021, sin embargo, el mismo no fue remitido al CPCCS.

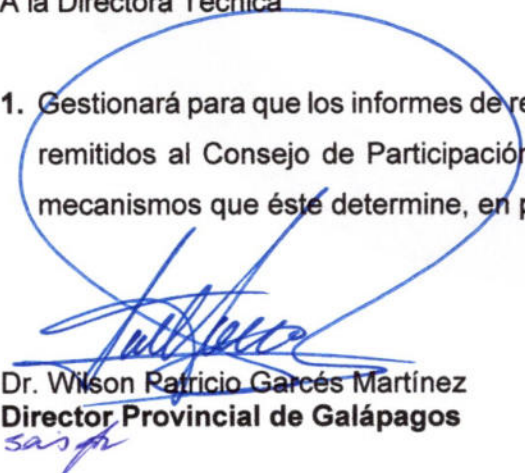
Conclusión

La Directora Técnica del Centro de Salud A San Cristóbal, no remitió al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2021, a fin de que se verifique el cumplimiento de esta obligación; situaciones producidas por falta de aplicación de procedimientos de control interno por parte de la referida servidora, impidiendo que dicha entidad difunda esta información a través de los mecanismos que dispone.

Recomendación

A la Directora Técnica

1. Gestionará para que los informes de rendición de cuentas que realice la entidad, sean remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de los mecanismos que éste determine, en procura de difundir la gestión institucional.


Dr. Wilson Patricio Garcés Martínez
Director Provincial de Galápagos
Sas p